

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT. N° 614-1365-2022

DECRETO N° **8538** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 JUN 2023

VISTO:

Las actuaciones de referencia en las cuales la Dirección Provincial de Vialidad solicita el dictado del acto administrativo (Decreto) que ratifique las Resoluciones N° 359PD/22; 21-D/22, 34-D/22, 110-D/22, 448-D/22 y 469-D/22 por parte del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas resoluciones el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad -ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial- resolvió homologar las resoluciones emitidas por la Comisión Paritaria Provincial de la Dirección Provincial de Vialidad de aprobación de categorías, readecuación de clases y demás temas que conciernen específicamente al personal que pasará a planta permanente de aquel organismo (Expte. N° 641-1447/2019), y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09.

Que en los obrados de referencia obra dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, aconsejando se refrende todo lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad (fs. 134-156).

Que también existen agregados reclamos de agentes cuestionando la clase o categoría que les fuera asignada y/o su ajuste de funciones que cumplen actualmente, en mérito a las Resoluciones referenciadas ut-supra (fs. 65/129).

Fiscalía de Estado destaca que -en el marco de la Comisión Paritaria Provincial- se trató el pase a planta permanente de los trabajadores viales que se encuentran bajo la modalidad de contrato de locación de servicios y la aplicación del CCT 572/09 a partir del 01/05/2022, liquidación de haberes y reordenamiento de clases de todo el personal de plantel básico de la Dirección Provincial de Vialidad, en función del Organigrama vigente y la función que cumple cada trabajador en la Dirección Provincial de Vialidad.

Con ello, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado sugiere ratificar por el Poder Ejecutivo Provincial las Resoluciones N° 359-PD/22 (a ratificar por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad); 21-D/22, 34-D/22, 110-D/22, 448-D/22 y 469-D/22, y una vez cumplido ello, remitir estas actuaciones a la Comisión Paritaria Provincial para analizar los reclamos adjuntos a fs. 65/132.

Por ello;



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 8538 -ISPTyV.-

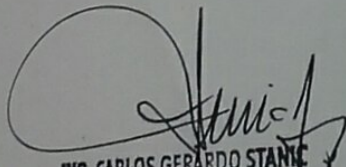
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifiquense las Resoluciones N° 359-PD/22; 21-D/22, 34-D/22, 110-D-22, 448-D/22 y 469-D/22 dictadas por el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

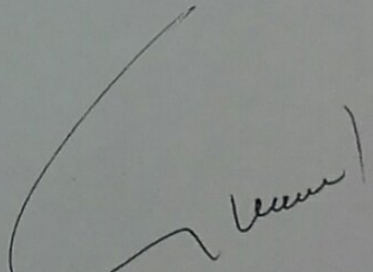
ARTICULO 2°.- Remitir estas actuaciones a la Comisión Paritaria Provincial a fin de analizar, revisar y dilucidar los reclamos vertidos por los agentes,-

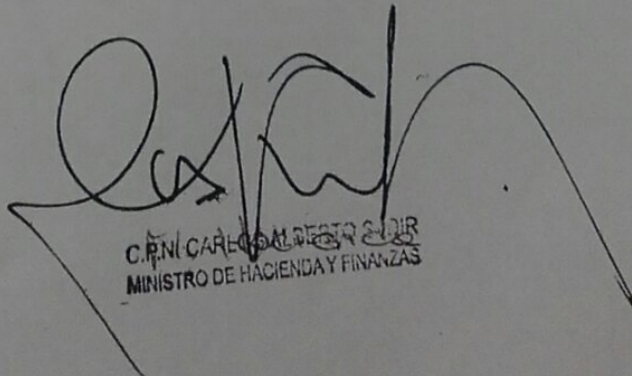
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los Ministerios de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.R.N. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS